

CONDICIONES DE ENTREGA:  
**FEBRERO**

CONDICIONES DE PAGO:  
**15 DIAS**

TRANSPORTE: **CAMION**

EFFECTUAR ENTREGA EN:  
**ALMACEN GENERAL**

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

PROVEEDOR:  
**0306 GRUPO VERCOM, S.A. DE C.V.**

R.F.C.: **GVE040114133**  
**SAN JUAN BOSCO 15-D 2 PISO**  
**SAN LORENZO HUIPUILCO 14370**  
 TELS. **5740 9857**  
 FAX. **5740 9857**

AV. VASCO DE QUIROGA 15  
 COL. BELISARIO DOMINGUEZ  
 SECCION XVI  
 DELEGACION TLALPAM  
 C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN"

**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

REQUISICION No. **0072/0017 ART 41 III.**

**PEDIDO 71**

FECHA **01** MES **23** DIA **2019** AÑO **1** DE **01** HOJA No.

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:  
**2010**

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1 11	20013800 21100202 SOBRES EN PAPEL MANILA TAMANO 28*34 CON SOLAPA IMPRESO A TRES INTAS CON DIBUJO AL CENTRO C/LOGOTIPO Y RAZON SOCIAL OFICIAL (VER MUESTRA EN DEPTO). PRES. CAJA C/500 PZAS.  MCA: NACIONAL DE SOBRES DEPTO(s). SOLICITANTE(s) : 0319.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: feb.700 15/02  *** DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 20/100 M.N. *** PROG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REC.: 2 3 2 0 18 8023 AM030 / 21101 / FEB.\$2314.20 / 304 / P;  FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO Y APEGARSE AL CLAUSULADO DEL MISMO, Y EN APEGO AL ART. 72 FRACCION III DEL FLAA55P.	700	Sobre	\$ 2.8500	\$ 1,995.00
			MAS 16 % DE I. V. A.		\$ 2,314.20



\*\* PRECIO FIJO \*\*

ELABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):  
**MONICA AYDEE COQUE PAREDES**  
COORDINADOR DE ADQUISICIONES

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):  
**PAS. LIC. J. FLORES FLORES**  
JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

1. GENERALIDADES:

1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones...

2. MODIFICACION:

El "INCOMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP...

3. EMPAQUES:

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garantizará al "INCOMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente...

4. PRORROGA:

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega...

5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: 1. Los anticipos que, en su caso, reciban...

6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCOMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos...

7. PENA CONVENCIONAL:

El "INCOMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido...

10. DE LA FACTURACION:

"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCOMNSZ".

11. DECLARACION BAJO PROTESTA:

"EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que conliza las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento...

12. ANTICIPOS:

No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación...

13. DEVOLUCIONES:

"EL INCOMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:

14. CONFORMIDADES:

Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.

15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCOMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación...

16. VERIFICACION E INSPECCION:

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones...

OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUELTARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO...

9. RESCISIÓN:

"EL INCOMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:

8. DEDUCTIVAS:

Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para completar, que la pena convencional es irremediable...

10. DE LA FACTURACION:

"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCOMNSZ".

11. DECLARACION BAJO PROTESTA:

"EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que conliza las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento...

12. ANTICIPOS:

No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación...

13. DEVOLUCIONES:

"EL INCOMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Armando Medina Islr

FIRMA: [Firma manuscrita]

CARGO: Representante legal

TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 57409357

FECHA: 25 de 09 de 19